



## SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

Bogotá D.C., 16 de Agosto de 2022

**Referencia: Constancia Senador Antonio José Correa Jiménez**  
**Tema: Gestión de la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S**

Presidente y compañeros.

Luego de la supresión de la Dirección Nacional de Estupefacientes (DNE), a través del Código de Extinción de Dominio se designó a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S<sup>1</sup> (SAE) como administradora del FRISCO. Esta con el objeto misional de orientar a la productividad y rentabilidad los recursos para la financiación y desarrollo de políticas públicas mediante la administración de los bienes especiales que se encuentran en extinción de dominio.

Según un estudio sectorial de la gestión de la SAE realizado por la Contraloría General de la República (Julio de 2022), actualmente el inventario de los bienes incautados tiene información incompleta y desactualizada. De esta manera, el 57,5% de los bienes inmuebles no reportan estado físico, se observaron 29.109 registros sin avalúo comercial ni depositarios.

Lo anterior, según la CGR, genera desconfianza en la administración de los bienes por parte de la SAE, debido a que no existe control que permita su adecuada administración, con el objetivo de hacerlos productivos, rentables y evitar su deterioro. Siendo esto contrario con el fin de la política de incautación de bienes. Así mismo, eventualmente puede conllevar a riesgos de corrupción.

Una preocupación de especial atención tiene que ver con el estimativo de renta. Este, es el valor que se debe pagar en el mercado por concepto de canon de arrendamiento de un inmueble. Durante 2021 se alcanzó \$106.468 millones por el arrendamiento de bienes incautados. Sin embargo, no se entiende cómo la SAE calculó este valor, toda vez que la Entidad no registra avalúo comercial para el 77,43% de los bienes inmuebles.

La CGR observó casos en donde estos avalúos no superan los \$100.000 pesos, siendo en su mayoría casas y lotes rurales. Un ejemplo es una finca con 112 hectáreas por un valor de \$64.000 pesos, un lote con construcción de 780 m2 por \$4.300 pesos, un lote urbano sin construcción, en buen estado, de 99,48 m2, aparece registrado por \$1.318 pesos y un garaje de 12 m2 en buen estado, localizado en el sector de Unicentro en Bogotá, por \$35.000 pesos.

<sup>1</sup> Sociedad de economía mixta de la orden nacional autorizada por la ley y sometida al régimen del derecho privado.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso  
Bogotá, D.C.

*[Handwritten signature]*  
16 agosto 2022



## SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

Unido a esto, la CGR encontró que, con corte a diciembre de 2021, sólo se había extinguido \$2,14 billones (6.383 registros), correspondientes al 10,54% del total de registros reportados por la SAE (60.562 registros). Esta ineficiencia dificulta la monetización de dichos bienes, para que puedan ser utilizados por el Gobierno, en los diferentes programas sociales.

Frente al análisis de los depositarios<sup>2</sup>, se distinguió que la SAE incumple sus políticas institucionales en materia de asignación. Así pues, se observó que cinco depositarios superaron el tope establecido por la SAE de 600 bienes inmuebles en 2021. Un sólo depositario tiene asignados 4.940 bienes (17,43% del total).

La mayoría de los recursos provenientes del FRISCO, ayudan a financiar los proyectos de inversión que se dirigen a la lucha contra narcotráfico, la criminalidad y la reparación de víctimas; en este último el 50% del total de los \$550.994 millones. No obstante, el control y seguimiento sobre estos es inexistente según lo indagado por la CGR. No existen indicadores, ni metas que permitan con certeza conocer la efectividad de su erogación.

Es menester destacar que, en el último Informe de Auditoría efectuado por la CGR, estableció un hallazgo administrativo debido a que *"no se vislumbra claridad en el manejo eficiente y eficaz de estos recursos"*, refiriéndose a los recibidos por la Entidad por parte de Fondo Colombia en Paz, en relación con los bienes entregados por la FARC-EP.

De esta manera, se observa que la ineficacia en la gestión por parte de la SAE merece un análisis riguroso, no son hechos aislados. Se observa una ineficiencia estructural, que hace dudar sobre si la decisión de designación de administración a la SAE fue acertada. Solicito a los entes de control realizar una auditoría general y extraordinaria con el objetivo de identificar las causas y establecer sanciones en los casos que amerite.

Presentada por,

  
**ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ**  
**Senador de la República**

  
16 agosto 2022

<sup>2</sup> Es una forma de administración de bienes afectados con medidas cautelares o con declaración de extinción de dominio. Consiste en designar una persona natural o jurídica que los administre, cuide, mantenga, custodie y procure que continúen siendo productivas y generadores de empleo.